



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL

DAAC-0049-2017

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA

INFORME GENERAL

A los procesos precontractual, contractual, para la provisión de medicamentos de uso y consumo humano para la Red Pública Integral de Salud (RPIS), conformada por las unidades de salud del IESS, ISSFA, ISSPOL y el Ministerio de Salud Pública del Ecuador (MSP), a través de la Subasta Inversa Corporativa; y, demás entidades relacionadas con el proceso de adquisición y recepción de medicamentos, en el Servicio Nacional de Contratación Pública.

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2012/04/01

HASTA : 2016/06/30

EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, PARA LA PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO Y CONSUMO HUMANO PARA LA RED PÚBLICA INTEGRAL DE SALUD (RPIS), CONFORMADA POR LAS UNIDADES DE SALUD DEL IESS, ISSFA, ISSPOL Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR (MSP), A TRAVÉS DE LA SUBASTA INVERSA CORPORATIVA; Y, DEMÁS ENTIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE ADQUISICIÓN Y RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE Y EL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

| | |
|----------------|--|
| IESS | Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social |
| ISSPOL | Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional |
| ISSFA | Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas |
| LOSNCP | Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública |
| RLOSNCP | Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. |
| MSP | Ministerio de Salud Pública |
| RPIS | Red Pública Integral de Salud |
| SERCOP | Servicio Nacional de Contratación Pública |
| SICM | Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos |

ÍNDICE

| CONTENIDO | PÁGINAS |
|---|---------|
| Carta de Presentación | 1 |
| CAPÍTULO I.- INFORMACIÓN INTRODUCTORIA | |
| Motivo del examen | 2 |
| Objetivos del examen | 2 |
| Alcance del examen | 2 |
| Base Legal | 3 |
| Estructura Orgánica | 3 |
| Objetivos de la entidad | 5 |
| Monto de recursos examinados | 6 |
| Servidores relacionados | 6 |
| CAPÍTULO II.- RESULTADOS DEL EXAMEN | |
| Seguimiento de Recomendaciones | 7 |
| Procesos de Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos 2015 - 2016 | 7 |
| Empresas participantes del proceso de Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos, no fueron sancionadas de acuerdo a la normativa del SERCOP | 9 |
| Presentación del resumen de puja o negociación con una estructura muy general y poco didáctica para el usuario | 15 |



Informe aprobado el: _____

[Handwritten signature]
2017-04-27

Quito,

Señor
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Presente

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los procesos precontractual, contractual, para la provisión de medicamentos de uso y consumo humano para la Red Pública Integral de Salud (RPIS), conformada por las unidades de salud del IESS, ISSFA, ISSPOL y el Ministerio de Salud Pública del Ecuador (MSP), a través de la Subasta Inversa Corporativa; y, demás entidades relacionadas con el proceso de adquisición y recepción de medicamentos, en el Servicio Nacional de Contratación Pública, por el periodo comprendido entre el primero de abril de dos mil doce y el treinta de junio de dos mil dieciséis.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contiene exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

CPA. Jcg. Miriam Cañar Iñiguez
Directora de Auditoría de Administración Central

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Servicio Nacional de Contratación Pública, se realizó con cargo a imprevistos del Plan Anual de Control 2016, de la Dirección de Auditoría de Administración Central y en cumplimiento a la orden de trabajo 0075-DAAC-2016 de 1 de agosto de 2016; y, memorando 1140-DPyEI-GISyE de 18 de julio de 2016.

Objetivos del examen

- Verificar que la subasta inversa corporativa y los procesos precontractual, contractual, para la provisión de medicamentos de uso y consumo humano para la Red Pública Integral de Salud (RPIS), se haya realizado conforme a las disposiciones legales.
- Determinar si el Servicio Nacional de Contratación Pública, programó y planificó la Subasta Inversa Corporativa de medicamentos en coordinación con las unidades de salud del IESS, ISSFA, ISSPOL y el Ministerio de Salud Pública.

Alcance del examen

Análisis a los procesos precontractual, contractual para la provisión de medicamentos de uso y consumo humano para la Red Pública Integral de Salud (RPIS), conformada por las unidades de salud del IESS, ISSFA, ISSPOL y el Ministerio de Salud Pública del Ecuador (MSP), a través de la Subasta Inversa Corporativa; y, demás entidades relacionadas con el proceso de adquisición y recepción de medicamentos, por el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2012 y el 30 de junio de 2016.

Considerando que la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos, es parte del Proyecto de Inversión "Articulación de la Agenda de Contratación Pública del Sector Salud", la cual contó con Dictamen de Prioridad emitido por la SENPLADES, con oficio SENPLADES-SGPBV-2015-0365-OF de 25 de marzo de 2015; indicó que no se realizó el análisis a las adquisiciones de bienes y servicios realizados dentro de los diferentes componentes que abarcó dicho proyecto.

[Firma manuscrita]

Base legal

La Asamblea Constituyente, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LONSCP, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 395 de 4 de agosto de 2008, mediante la cual se creó el Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, como organismo de derecho público, técnico y autónomo, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

El Presidente Constitucional de la República, mediante Decreto Ejecutivo 1700, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 588 de 12 de mayo de 2009; para el desarrollo y aplicación de la LOSNCP.

La Asamblea Nacional, aprobó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 100 de 14 de octubre de 2013, mediante la cual, se creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, como organismo de derecho público, técnico, regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

En la cláusula transitoria tercera de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se establece que se sustituye la denominación del Instituto Nacional de Contratación Pública por el Servicio Nacional de Contratación Pública, contenidas en la LOSNCP, otras leyes, reglamentos, normas o regulaciones; y, que cualquier referencia al Servicio Nacional de Contratación Pública, como Instituto, "INCP o INCOP", se sustituya por la nueva denominación y las siglas "SERCOP", respectivamente.

Estructura Orgánica

El Servicio Nacional de Contratación Pública, para el desarrollo del proceso de Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos por el periodo 2015 y 2016; se rigió, de acuerdo a la reforma al Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de la entidad, publicado en el Registro Oficial, Edición Especial 357 de 17 de agosto de 2015, estableciéndose los siguientes procesos y subprocesos:

1003 

| PROCESOS | SUBPROCESOS | MISION |
|----------------|---|--|
| 1. Gobernantes | • Dirección General | Dirigir la gestión estratégica, técnica, normativa, administrativa e institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante planes, programas, proyectos y disposiciones regulatorias que optimicen los recursos del Estado, promuevan la transparencia y maximicen el impacto económico y social del país. |
| | • Dirección de Estudios de Contratación Pública | Investigar y generar pensamiento para guiar la toma de decisiones motivada en la regulación de la Contratación Pública, que contribuyan a los objetivos estratégicos del SERCOP. |
| 2. Sustantivos | • Dirección de Atención al Usuario. | Planificar, dirigir y controlar el registro y asesoría de usuarios del Sistema Nacional de Contratación Pública - SNCP, así como, la identificación de los sectores productivos, para dinamizar la participación de los productores nacionales, con énfasis en los artesanos, micro y pequeños empresarios, y actores de la economía popular y solidaria, en el mercado de obras, bienes y servicios que genera la compra pública. |
| | • Dirección de Catálogo Electrónico. | Planificar, dirigir, controlar y ejecutar la aplicación de estrategias e indicadores que permitan mantener de manera adecuada la operación de los procedimientos de Convenio Marco y Catálogo Electrónico para generar una tienda virtual de bienes y servicios normalizados. |
| | • Coordinación Técnica de innovación Tecnológica. | Gestionar técnicamente la aplicación e implementación de |

cuatro

los productos y servicios relacionados con las tecnologías de la información y comunicaciones institucionales; así como, desarrollar procesos para el mejoramiento continuo del Sistema Oficial de Contratación Pública.

3 Adjetivos de Asesoría

- **Coordinación General de Asesoría Jurídica** Diseñar y proponer normas y regulaciones en materia de contratación pública y brindar asesoría legal y permanente e integral al Servicio Nacional de Contratación Pública.
- **Dirección de Gestión Documental y Archivo** Planificar, dirigir y controlar la entrega oportuna de productos y servicios de calidad relacionados con la gestión documental del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Objetivos de la entidad

Según el Art. 8 de la reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos el SERCOP, tiene los siguientes objetivos:

- Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales.
- Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública
- Agilizar, simplificar y adecuar los procesos de adquisición a las distintas necesidades de las políticas públicas y a su ejecución oportuna.
- Impulsar la participación social a través de procesos de veeduría ciudadana que se desarrollen a nivel nacional, de conformidad con el Reglamento.
- Modernizar los procesos de contratación pública para que sean una herramienta de eficiencia en la gestión económica de los recursos del Estado.
- Garantizar la permanencia y efectividad de los sistemas de control de gestión y transparencia del gasto público.
- Incentivar y garantizar la participación de proveedores confiables y competitivos en el Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP.
- Incrementar la efectividad e impulsar la mejora continua del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Monto de recursos examinados

Se analizaron 27 procesos de Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos 2016, con un presupuesto referencial de 119 716 289, 46 USD; los cuales, se encuentran detallados en el anexo 1.

Servidores relacionados

Se encuentran descritos en el anexo 2.

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento de Recomendaciones

La Dirección de Auditoría Interna del SERCOP, emitió el informe DAI-AI-0928-2016, que fue aprobado el 6 de septiembre del mismo año, correspondiente al examen especial del cumplimiento de recomendaciones, contenidas en los informes de exámenes especiales, emitidos por la Contraloría General del Estado, en el Instituto Nacional de Contratación Pública-INCOP y el Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP. En el cual se determinó que se implementaron en su totalidad las recomendaciones descritas en el Informe DA4-0019-2012, correspondiente al examen especial a los procesos de programación, precontractual y contractual para la adquisición de medicamentos para el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL) y Ministerio de Salud Pública (MSP), realizados por el Instituto Nacional de Compras Públicas (INCOP) a través de Subasta Inversa Corporativa, por los años 2010, 2011 y de 1 de enero al 31 de marzo de 2012; y, de los convenios marco y la contratación de los servicios de logística y soporte para el proceso de Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos con la empresa SALUMED, contrato SIE-INCOP-0007-2011 hasta el 31 de marzo de 2012.

Por lo expuesto, se concluyó que todas las recomendaciones emitidas por el órgano de control, sobre el proceso de Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos 2011, fueron implementadas.

Procesos de Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos 2015 -2016

Las entidades que conforman la red Pública (MSP, ISSFA, IESS, ISSPOL) en forma conjunta con el SERCOP, programaron y planificaron la subasta inversa de medicamentos, evidenciándose, que cada institución, estructuró su demanda, para dos años, de acuerdo a los documentos presentados al equipo de control, como es el caso del Ministerio de Salud Pública que con oficio MSP-DNMDM-2016-0064-O de 29 de agosto de 2016 y del ISSFA con oficio ISSF-DSS-DPNH-2016-2349-OF de 5 de



septiembre de 2016, consolidaron en una sola planificación, con las cantidades a ser requeridas para el proceso de la SICM.

El proceso de Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos 2016, se encuentra automatizado, a través del Sistema Informático (SICM), el cual está soportado en los servicios que brinda Telconet S.A, a través de la provisión de almacenamiento, procesamiento, networking, seguridades, comunicaciones y respaldos de la información que componen los servicios contratados para uso exclusivo del SERCOP.

Para el efecto, el equipo de control, dentro de la ejecución del examen especial, realizó una evaluación tecnológica del sistema (SICM), considerando para tal accionar, las consultorías tecnológicas realizadas tanto al sistema como a las seguridades, con el fin de verificar los correctivos implementados a las vulnerabilidades establecidas en dichas consultorías.

Se evaluó la funcionalidad del sistema, en cada una de las etapas de la contratación; así como, en ciertos casos se efectuó un análisis a nivel de Base de Datos, verificando que la información de los proveedores se encontró registrada en dichas tablas; a nivel de pantalla del usuario no permitió la visualización de los proveedores invitados y adheridos que participaron en el proceso de contratación. De igual forma, a nivel de pantalla de usuario, no permitió visualizar y conocer a los proveedores que se encontraron ofertando y participando en la fase de puja, evitando que los usuarios conozcan con que otros oferentes se encontraban compitiendo, lo que evidenció la transparencia del proceso.

De la muestra seleccionada, se realizó un ciclo especial de pruebas a la funcionalidad "**Estado de Pujas**"; en especial, se verificó como resuelve el sistema cuando se registra un empate, entre proveedores nacionales, extranjeros y entre ambos; se concluyó que el sistema resolvió conforme a la normativa emitida por el SERCOP para el efecto, sin encontrar novedad alguna.

En lo referente a las seguridades de la plataforma tecnológica SICM, se consideró los puntos de control que se evidenciaron en los informes de las consultorías, comprobando que el sistema contó con la tecnología y recursos técnicos, que le dan un nivel razonable de seguridades, a nivel interno, perimetral y en la nube.



A su vez, se efectuó una valoración de la metodología para la determinación de precios referenciales unitarios, emitida por el SERCOP; llegando a la conclusión que, de la muestra analizada, los precios referenciales cargados al sistema de la SICM, son razonables.

El SERCOP, posterior a la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos 2011, inició un nuevo proceso en el periodo 2015-2016; ejecutándose la fase preparatoria en junio de 2015 y la fase precontractual en enero de 2016; sin embargo, al corte del examen especial, aún no se suscribieron los "Convenios Marco" de los productos adjudicados en dicho proceso; por cuanto la fase contractual, concluyó el 31 de julio de 2016, por lo que únicamente el equipo de control, analizó las fases de la Subasta Inversa Corporativa, hasta el 30 de junio de 2016, estableciéndose las siguientes observaciones:

Empresas participantes del proceso de Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos, no fueron sancionadas de acuerdo a la normativa del SERCOP

Como parte de la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos, SICM, se adjudicaron 322 medicamentos; a cada uno de ellos, se lo consideró y ejecutó como un proceso independiente de contratación pública; por lo que, en cada proceso se contó con la fase preparatoria, precontractual y contractual (Ficha Técnica del Medicamento, Pliegos y Convenio Marco).

Del análisis a 27 procesos que constan en anexo 1, se evidenció que varias empresas oferentes detalladas en anexo 3, presentaron la oferta económica inicial, pero no participaron en la puja; de igual forma, varias de ellas, ganaron la puja y no presentaron los documentos habilitantes para su adjudicación dentro de los sesenta días que establece la normativa interna aplicable; además, tres casos de audiencia de negociación fueron fallidas porque la empresa oferente no se presentó; los hechos relatados, no fueron sancionados por el órgano rector de las compras públicas- SERCOP, pese haber transcurrido entre 21 y 135 días, desde la fecha fin de la puja, negociación y límite de entrega de la documentación habilitante, registrada en el portal de la SICM.

Los miembros de la Comisión Técnica de la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos, mediante memorando SERCOP-CNAJ-2016-0037-M de 25 de febrero



de 2016, remitieron al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, el Informe 8, el cual incluyó los resultados de pujas y negociaciones de los procedimientos de la SICM, publicados el 14 y 15 de enero de 2016; en el mencionado documento, en el numeral 4, consta que se estableció la recomendación de "aplicar la sanción correspondiente a los proveedores que presentando la oferta económica inicial, no participaron en la etapa de puja".

Además, en el Acta de la Comisión Técnica de la SICM-Informe de verificación de información y documentación de 28 de junio de 2016; se determinó el detalle de los procedimientos, en los cuales los proveedores no ingresaron los documentos para la verificación; y, se resolvió de forma unánime se cumpla con lo determinado en el segundo párrafo del artículo 16 del Instructivo para la SICM.

La Coordinadora General de Asesoría Jurídica, con comunicación de 21 de septiembre de 2016, informó que la normativa referida, no establece un límite de tiempo para la aplicación de sanciones; por lo que el Servicio Nacional de Contratación Pública, es el encargado de definir el esquema de aplicación de sanciones de acuerdo al desarrollo de las etapas de la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos; es decir, una vez finalizada la etapa de adjudicación o declaratoria de procesos desiertos de todos los procedimientos de contratación de la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos 2016, se iniciará la aplicación del régimen sancionatorio conforme la reglamentación respectiva.

El Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, con oficio SERCOP-DG-2016-0894-OF de 3 de octubre de 2016, manifestó:

"...Es preciso indicar que el procedimiento de la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos desarrollada en el año 2016, ha cumplido con los principios y objetivos del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como con todas las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, ya que como se ha demostrado se ha cumplido en específico con la aplicación del principio de concurrencia y participación en términos de igualdad y trato justo, obteniendo beneficios económicos en ahorro para el Estado...- estos principios se deben considerar de la misma manera en el procedimiento sancionatorio, para que sea aplicado de manera efectiva, eficiente y económica, razón por la cual es de total importancia que la aplicación de sanciones sea realizada una vez que se haya finalizado la etapa de adjudicación de todos los procedimientos de la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos 2016...- al existir mayor concurrencia en un procedimiento de contratación, sin duda se obtienen mayores beneficios en ahorro para el Estado, ya que dicha competencia exige a los oferentes a presentar mejores



posturas económicas a la baja... se ha considerado a la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos como un procedimiento integral, el cual abarca etapas... existe una planificación efectuada para llevar a cabo el procedimiento sancionatorio, la misma que contempla análisis por parte de la Comisión Técnica referente a los proveedores que serán sujetos al régimen sancionatorio ya que incurrieron en los escenarios de sanciones establecidos en el respectivo instructivo que regula la ejecución de Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos... una vez que la Comisión analice dicha información a través de un análisis integral de dicha subasta, deberá notificar a la máxima autoridad del Servicio Nacional de Contratación Pública los proveedores a ser sancionados, para que la máxima autoridad del SERCOP aplique el procedimiento de sanción establecido en los artículos 106 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública... Conforme se establece en "Informe del costo económico para el Estado a partir de la simulación de escenarios de sanciones parciales a oferentes de la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos", la Contraloría General del Estado en el Informe General DA4-0019-2012 realizado para la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos 2011, establece como una de sus observaciones el garantizar y promover la competencia para garantizar la competencia en los procedimientos de contratación... el costo económico para el Estado que hubiera generado el determinar las sanciones de manera parcial en cada etapa de la SICM es el siguiente: **Escenario base con todos los procedimientos que tuvieron ganador (Febrero-Junio 2016).- Procedimientos que tuvieron ganador por puja o negociación exitosa: 381.- Monto presupuestado: 363 761,150 USD.- Monto adjudicado: 118 458,00 USD.- Ahorro: 245 303,14 USD.- Escenario Simulado en caso de haber aplicado sanciones de manera parcial.- Procedimientos que tuvieron ganador por puja o negociación exitosa: 338.- Monto presupuestado: 356 543,98 USD.- Monto adjudicado: 138 308,50 USD.- Ahorro: 218 235,48 USD.- Diferencia en costo para el Estado... 27 067,66 USD... De la simulación se tiene además como resultado que 43 procesos hubieran resultado desiertos por la aplicación del régimen sancionatorio parcial, a la etapa que corresponde, es decir a la de la puja o presentación de documentación... A través del presente análisis se evidencia que si se hubiese aplicado el esquema de sanción parcial por etapas subsecuentes de las pujas y entrega de documentación habilitante, se habría configurado un simil a la exclusividad otorgada a los proveedores nacionales en la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos 2011, que restringió la competencia y concurrencia, por lo que el costo para el Estado hubiera sido de USD 27 067,66 adicionales; además que en 43 procedimientos no hubieran existido oferentes por lo que deberían declararse desiertos, afectando de esta manera las arcas fiscales y el abastecimiento de los medicamentos para las unidades de salud pública del país, razón por la cual se muestra que el régimen de sanciones planificado por el SERCOP es sin duda el correcto ya que cumple con la aplicación de los principios del Sistema Nacional de Contratación Pública...".**

A su vez el mencionado servidor, en respuesta a la comunicación provisional de resultados 29067-DAAC de 7 de octubre de 2016, con oficio SERCOP-DG-2016-0924-OF de 20 de octubre de 2016, manifestó que la Contraloría General del Estado, observó que el SERCOP, no ha sancionado a las empresas participantes de acuerdo a su normativa; sin embargo, el procedimiento de Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos conforme se ha señalado en el numeral 2 del oficio SERCOP-DG-2016-

[Firma manuscrita]

0894-OF, se lo ha desarrollado y llevado a cabo en su conjunto y de manera integral, identificando las etapas a ejecutarse. Es así, que al 30 de junio de 2016, el proceso de la SICM no culminaba en su totalidad con la etapa de adjudicación de los procesos de contratación; por lo que, la Contraloría General del Estado, debe eliminar dicha observación, ya que corresponde a la gestión del SERCOP dentro del procedimiento de la SICM, efectuar las sanciones las mismas serán aplicadas luego de la etapa de adjudicación o declaratoria de desierto de los procedimientos y una vez que se haya realizado un análisis integral del mismo.

Posterior a la conferencia final de resultados, realizada el 21 de octubre de 2016, el Director General del SERCOP, con oficio SERCOP-DG-2016-0935-OF de 28 de octubre del mismo año, expuso sus argumentos en los mismos términos que los descritos en los oficios SERCOP-DG-2016-0894-OF y SERCOP-DG-2016-0924-OF de 3 y 20 de octubre de 2016.

Por lo expuesto, el comentario de auditoría no-se modifica; considerando que cada proceso para adjudicar los 322 medicamentos subastados, fueron realizados de manera individual, más no en conjunto e integralmente; de igual forma, el equipo de control al corte del examen especial, no evidenció acciones ejecutadas en cuanto al inicio y ejecución del proceso sancionatorio; aspecto que, el artículo 108 de la normativa del SERCOP, señala de forma expresa, que se deberá efectuar las acciones del caso, una vez que se tenga conocimiento de la infracción; sin que esto represente, iniciar tal accionar, a la finalización del proceso de contratación pública.

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que:

"...Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas, en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución..."

Los artículos 106 literal d); y, 108 de la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en Registro Oficial 2S 100 de 14 de octubre de 2013, establecen:



...Infracciones de proveedores.- A más de las previstas en la ley, se tipifican como infracciones realizadas por un proveedor, a las siguientes conductas...- d) Utilizar el portal para fines distintos de los establecidos en la ley o el reglamento...- Cuando el Servicio Nacional de Contratación Pública tuviere conocimiento del cometimiento de una o más infracciones previstas en este título, de oficio o a petición de parte, notificará al proveedor correspondiente para que en el término de diez días, justifique los hechos producidos y adjunte la documentación probatoria que considere pertinente.- Vencido el término previsto, el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP resolverá lo que corresponda en el término de diez días, mediante resolución motivada que será notificada a través del portal institucional...".

El artículo 10 numeral 18 del cuerpo legal antes mencionado; establece que una de las funciones y atribuciones del SERCOP, es aplicar la normativa señalada en la Ley, su reglamento y demás normas; en los mismos términos, se señala en el Art. 7, numeral 6 del RLOSNCP, en lo correspondiente a las funciones y atribuciones del Director General del SERCOP.

La Resolución RE-SERCOP-2016-000044 y sus reformas RE-SERCOP-2016-000045 y 46 de 11 y 27 de enero; y, de 16 de marzo de 2016, respectivamente, en sus artículos 13 y 16, disponen que las ofertas económicas iniciales presentadas a través del portal institucional del SERCOP, obligan a los oferentes a participar en la fase de la puja y que todo proveedor habilitado que haya ingresado su oferta económica inicial y no participe en la misma a pesar de su reprogramación, estará incurso en la infracción prevista en el literal d), del artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 108 de la referida Ley; de igual forma, en caso de que la Comisión Técnica, verifique que la documentación presentada por el oferente, no cumpla con lo requerido en el pliego, rechazará su oferta y notificará a la máxima autoridad del SERCOP o su delegado/a para que inicie el procedimiento sancionatorio establecido en los artículos antes señalados.

Los hechos comentados, se presentaron en razón de que el Director General del SERCOP, en su calidad de máxima autoridad; no efectuó, las acciones necesarias y oportunas, con el fin de que se inicie el proceso sancionatorio una vez que se conocía de la infracción; es decir, desde la fecha fin de la puja, negociación o fecha límite de entrega de documentación habilitante del oferente ganador; permitió que muchas de las empresas que debieron ser sancionadas, continúen participando en los diferentes procesos de la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos 2016, y que en varios procesos, hayan sido adjudicadas como oferentes ganadores, incumpliendo el artículo 77, numeral 1, literales a) y h) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

[Firma manuscrita]

Conclusión

En los 27 procesos de la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos analizados, no se efectuó el proceso sancionatorio a las empresas que en la fase de puja presentaron su oferta económica inicial, y no participaron de la misma; a las que ganaron la puja, y no presentaron dentro de los sesenta días término, la documentación habilitante para ser adjudicadas; y, a las empresas que en la fase de negociación, no se presentaron para tal efecto, transcurriendo hasta el 30 de junio de 2016 entre 21 y 135 días, sin que el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, haya efectuado las acciones necesarias y oportunas, para realizar el proceso sancionatorio, una vez conocida la infracción; lo que ocasionó, que muchas de las empresas que debieron ser sancionadas, sigan participando en los diferentes procesos; y que en varios de ellos, hayan sido adjudicadas.

Hecho Subsecuente

El Director General, con oficio SERCOP-DG-2016-0924-OF, informó las acciones que se han efectuado posterior al corte del examen especial:

- La Comisión Técnica, el 19 de octubre de 2016, a través de Informe 26 recomendó la declaratoria de desierto de 78 procedimientos de la SICM.
- De igual forma, se elaboró el listado de empresas que incurrieron en las infracciones establecidas en las disposiciones para regular el procedimiento de la SICM (RE-SERCOP-2016-00072 de 31 de agosto de 2016).
- La Comisión Técnica, notifica y recomienda que al listado de empresas proporcionado; se deberá proceder con el trámite correspondiente, establecido en los artículos 106, 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- El Director General, con memorando SERCOP-DG-2016-0103-M, de 19 de octubre de 2016, solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, proceder con el trámite y procedimiento respectivo establecido en el artículo 108 de la LOSNCP.

Recomendación

Al Director General del SERCOP

1. Dispondrá a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, implemente mediante procedimiento debidamente aprobado y difundido; las fases y los tiempos a cumplir,

para que el proceso sancionatorio a las empresas que incumplan con la normativa del Servicio Nacional de Contratación Pública, sea aplicable con la debida oportunidad; a fin de evitar que dichas empresas, continúen participando de los procesos de contratación pública.

Presentación del resumen de puja o negociación con una estructura muy general y poco didáctica para el usuario

Durante el análisis de los procesos seleccionados como muestra, se verificó en el portal de compras públicas de la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos, SICM, las fases relacionadas con la oferta económica inicial, la puja, la posibilidad de su reprogramación y negociación, en aplicación de los artículos 13 y 15 de la Resolución RE-SERCOP-2016-000044 y sus reformas RE-SERCOP-2016-000045 y 46, de 11 y 27 de enero de 2016; y, 16 de marzo de 2016, respectivamente, que establecen:

*"... **Art. 13.- Condiciones de la Puja.** - En el día y hora señalados en el pliego se realizará una puja hacia la baja con una duración de quince (15) minutos. En este tiempo los proveedores presentarán sus posturas a la baja respecto de las ofertas económicas iniciales, respetando para esto el rango de variación mínima para la puja establecida en el pliego. - Las ofertas económicas iniciales presentadas a través del portal institucional del SERCOP obligan a los oferentes a participar en la fase de la puja. Para que la puja se produzca deberá contarse con al menos dos oferentes que hayan ingresado la oferta económica inicial y se presenten sus posturas económicas a la baja en la fecha y hora programadas. De no contarse con el número mínimo de oferentes participantes en la puja, el portal institucional del SERCOP automáticamente reprogramará por una sola vez dicho acto dentro de las 24 horas siguientes. En dicha reprogramación automática se considerará ganador al oferente que presente la postura económica más baja, sea esta por puja o por oferta económica inicial... **Art. 15.- Negociación.** - Para el procedimiento de la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos, se realizará negociaciones en los siguientes casos...- a) Cuando exista un solo oferente que haya enviado su oferta económica inicial. En la negociación el proveedor deberá reducir al menos el 5% del valor del presupuesto referencial unitario..."*

Ai respecto, el equipo de control, en reunión de trabajo mantenida el 26 de septiembre de 2016, con el Director General y servidores relacionados con el proceso de Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos, del Servicio Nacional de Contratación Pública; expresó su observación al reporte de "Resumen de Puja" y "Resumen de Negociación", que proporciona el portal de la SICM en cada proceso, considerando que su presentación es muy general y no incluye a nivel de detalle, si los diferentes registros de valor y fecha, corresponden al concepto de "Oferta Económica Inicial", "Puja", "Reprogramación de Puja" y/o "Negociación".

[Firma manuscrita]

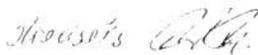
El equipo de control, con oficio 072-DAAC-SERCOP-2016 de 28 de septiembre de 2016, solicitó al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, información referente a que en el resumen de puja que presenta el SICM, la descripción de la información no es clara, ya que al usuario no le permite conocer si los valores y fechas registradas, corresponden a fases de oferta económica inicial, puja, reprogramación y negociación; quien, con oficio SERCOP-DG-2016-0894-OF de 3 de octubre de 2016, manifestó:

"...el resumen de puja se estructuró de manera que la oferta económica inicial sea el valor y fecha que se encuentran en la parte inferior del nombre de cada participante, las posturas de la puja sean los valores intermedios, y finalmente el ganador de la puja sea el primer valor resaltado dentro de este listado, una vez concluida la puja sea la oferta final que determina el ganador de puja...-Respecto a la reprogramación de puja debo señalar que esto corresponde a las fechas del procedimiento, no entrando dentro del Resumen de Puja...-respecto a la Negociación debo manifestar que la misma se da cuando existe un solo oferente que haya ingresado su oferta económica inicial de acuerdo al artículo 15 del Instructivo de la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos, por lo que en dicho caso el sistema no muestra el Resumen de Puja, sino el Resumen de Negociación ya sea esta exitosa o fallida.- Finalmente, en virtud de la observación planteada, este Servicio realizará los cambios necesarios en la funcionalidad del sistema con el fin de que sea más didáctico para los usuarios..."

Posterior a la conferencia final de resultados, realizada el 21 de octubre de 2016, el Director General del SERCOP, con oficio SERCOP-DG-2016-0935-OF de 28 de octubre del mismo año, manifestó lo siguiente:

"...la Coordinación Técnica de Innovación Tecnológica se encuentra gestionando el cambio en los reportes de "Resumen de Puja" y "Resumen de Negociación" con el fin de clarificar la información relacionada a la oferta económica inicial, posturas ingresadas, reprogramación de puja y postura final de cada proveedor participante en la fase de puja, cambio que consiste en identificar a la oferta económica inicial, posturas ingresadas, reprogramación de puja y postura final con colores diferentes, con el fin de contar con una visualización más didáctica por parte del usuario en el reporte..."

Por lo expuesto, al no contar con un reporte de resumen de puja y negociación detallado, ocasionó que la información no sea lo suficientemente clara y didáctica para el usuario final, considerando que dificulta el entendimiento y ubicación de las fechas y valores que se fueron registrando en cada una de las fases (oferta económica inicial, puja, reprogramación de puja y /o negociación).



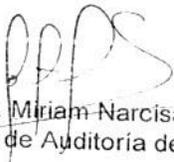
Conclusión

En el portal de compras públicas de la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos, consta el reporte "Resumen de Puja" y "Resumen de Negociación", un conjunto de registros de fechas y valores por proveedor; sin que estos sean lo suficientemente claros y didácticos para el usuario final, por lo que dificulta el entendimiento y ubicación de las fechas y valores que se fueron registrando en cada una de las fases correspondientes a la oferta económica inicial, puja, reprogramación de puja y /o negociación.

Recomendación

Al Director General del SERCOP

2. Dispondrá a la Coordinadora General de Tecnología e Innovación del SERCOP, realizar las modificaciones necesarias en el portal de la SICM, con el fin de que el resumen de puja o negociación, presenten a nivel de detalle, las fechas y valores registrados en las fases de "Oferta Económica Inicial", "Puja", "Reprogramación de Puja" y/o "Negociación".


CPA. Ing. Miriam Narcisca Cañar Iñiguez
Directora de Auditoría de Administración Central

EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, PARA LA PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO Y CONSUMO HUMANO PARA LA RED PÚBLICA INTEGRAL DE SALUD (RPIS), CONFORMADA POR LAS UNIDADES DE SALUD DEL IESS, ISSFA, ISSPOL Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR (MSP), A TRAVÉS DE LA SUBASTA INVERSA CORPORATIVA; Y, DEMÁS ENTIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE ADQUISICIÓN Y RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE Y EL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ANEXOS

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Quito – Ecuador



CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
PROCESOS SUBASTA INVERSA CORPORATIVA DE MEDICAMENTOS ANALIZADOS
AL 30 DE JUNIO DE 2016

ANEXO 1

| CODIGO PROCESO | OBJETO | PRESUPUESTO REFERENCIAL TOTAL USD |
|-----------------|---|-----------------------------------|
| SICM-413-2016 | (DCI: TRASTUZUMAB- Forma farmacéutica: SOLIDO PARENTERAL – Concentración: 440MG -Presentación: CAJA X VIAL/VIALES + DISOLVENTE) | 13.868.035,65 |
| SICM-259-2016-B | DCI: LAMIVUDINA + ABACAVIR - Forma farmacéutica: SOLIDO ORAL - Concentración: 300 MG+600 MG - Presentación: CAJA X BLISTER/RISTRA/FRASCO (DOSIS PERSONAL). NO ENVASES HOSPITALARIOS | 11.843.160,40 |
| SICM-285-2016 | DCI: LOSARTAN- Forma farmacéutica: SOLIDO ORAL – Concentración: 100MG | 9.253.631,01 |
| SICM-049-2016 | (DCI: AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO- Forma farmacéutica: SOLIDO ORAL (POLVO) – Concentración: (250MG+62.5MG)/5ML -Presentación: FRASCO PARA RECONSTITUIR MINIMO A 100 ML, CON | 8.712.049,32 |
| SICM-314-2016 | DCI: MULTIVITAMINAS CON MINERALES: *TIAMINA B1 NICOTINAMIDA B3PIRIDOXINA B6 CIANICOBALAMINA B12ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C) VITAMINA AZINC- Forma farmacéutica: LIQUIDO ORAL – Concentración: 0.5-1.2MG/5ML6- | 7.574.452,60 |
| SICM-354-2016-B | DCI: PROPOFOL - Forma farmacéutica: LIQUIDO PARENTERAL - Concentración: 20 MG/ML - | 7.231.762,69 |
| SICM-198-2016-C | DCI: ETANERCEPT - Forma farmacéutica: LIQUIDO PARENTERAL O SOLIDO PARENTERAL - Concentración: 50 MG - Presentación: CAJA X | 6.630.857,20 |
| SICM-374-2016 | DCI: SALES DE REHIDRATACION ORAL:GLUCOSACLORURO DE SODIOCLORURO DE POTASIOCITRATO TRISODICO DIHIDRATO- Forma farmacéutica: SOLIDO ORAL (POLVO) | 5.514.061,56 |
| SICM-047-2016 | (DCI: AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO- Forma farmacéutica: SOLIDO ORAL – Concentración: 500MG+125MG -Presentación: CAJA X | 5.512.462,54 |
| SICM-288-2016-C | DCI: MEROPENEM - Forma farmacéutica: SOLIDO PARENTERAL - Concentración: 1000 MG - Presentación: CAJA X VIAL/VIALES CON/SIN | 4.682.790,00 |
| SICM-046-2016-B | DCI: AMOXICILINA - Forma farmacéutica: SOLIDO ORAL (POLVO) - Concentración: 250 MG/5 ML - Presentación: FRASCO PARA RECONSTITUIR | 4.583.375,30 |
| SICM-244-2016-A | DCI: IMIPENEM + CILASTATINA- Forma farmacéutica: SOLIDO PARENTERAL – Concentración: | 4.472.568,40 |
| SICM-286-2016 | DCI: MAGALDRATO CON SIMETICONA (HIDROXIDO DE AL Y MG)- Formafarmacéutica: LIQUIDO ORAL – Concentración: (ENBLANCO) -Presentación: FRASCO | 4.303.592,16 |
| SICM-347-2016 | DCI: PIPERACILINA + TAZOBACTAM- Forma farmacéutica: SOLIDO PARENTERAL – Concentración: 4000MG+500MG -Presentación: CAJA X VIAL/VIALES | 3.678.107,88 |
| SICM-204-2016-D | DCI: FENITOINA - Forma farmacéutica: LIQUIDO ORAL - Concentración: 125 MG/5 ML - Presentación: FRASCO PARA RECONSTITUIR MINIMO A 100 ML, CON | 123.692,00 |
| SICM-083-2016 | DCI: CALCITRIOL-Forma farmacéutica: SOLIDO ORAL –Concentración: 0.5MCG -Presentación: CAJA X | 1.117.932,25 |

Handwritten signature or initials.

| | | |
|-----------------|--|-----------------------|
| SICM-065-2016-B | DCI: BENCILPENICILINA BENZATINICA (PENICILINA G BENZATINICA) - Forma farmacéutica: SOLIDO PARENTERAL - Concentración: 1200000 UI - | 844.826,13 |
| SICM-333-2016 | DCI: PACLITAXEL- Forma farmacéutica: LIQUIDO PARENTERAL - Concentración: 6MG/ML - Presentación: CAJA X VIAL/VIALES X 17 ML CON | 45.866,70 |
| SICM-102-2016-C | DCI: CICLOSPORINA - Forma farmacéutica: LIQUIDO ORAL - Concentración: 100 MG/ML - Presentación: | 7.697,00 |
| SICM-090-2016 | DCI: CARBOHIDRATOS (DEXTOSA EN AGUA)- Forma farmacéutica: LIQUIDOPARENTERAL - Concentración: 50% -Presentación: ENVASE | 1.954,65 |
| SICM-136-2016-C | DCI: CLOTRIMAZOL - Forma farmacéutica: SOLIDO VAGINAL - Concentración: 100 MG - Presentación: | 2.467,87 |
| SICM-158-2016 | (DCI: DIAZEPAM- Forma farmacéutica: SOLIDO ORAL - Concentración: 10MG | 2.652,20 |
| SICM-125-2016-C | DCI: CLORPROMAZINA - Forma farmacéutica: SOLIDO ORAL - Concentración: 25 MG - Presentación: CAJA X BLISTER/RISTRA. NO ENVASES HOSPITALARIOS | 1.805,10 |
| SICM-129-2016 | DCI: CLORURO DE SODIO- Forma farmacéutica: LIQUIDO PARENTERAL -Concentración: 0.9% - Presentación: ENVASE PLASTICO FLEXIBLE Y | 10.171.723,20 |
| SICM-220-2016 | DCI: FORMULAS PARA NUTRICION ENTERAL- Forma farmacéutica: SOLIDO ORAL - Concentración: (ENBLANCO) -Presentación: ENVASE DE 300 G | 1.768.510,16 |
| SICM-359-2016-C | DCI: RALTEGRAVIR - Forma farmacéutica: SOLIDO ORAL - Concentración: 400 MG - Presentación: CAJA X BLISTER/RISTRA/FRASCO (DOSIS PERSONAL). NO | 4.304.557,70 |
| SICM-071-2016-D | PARENTERAL - Concentración: 25 MG/ML - Presentación: CAJA X VIAL X 16 ML | 3.461.697,80 |
| TOTAL | | 119.716.289,46 |

2017

Anexo 2. Servidores relacionados

| NOMBRES | CARGO | DESDE | HASTA |
|---------------------------------|---|------------|------------|
| Vásquez Cazar Santiago Daniel | Director General SERCOP | 25-03-2015 | 30-06-2016 |
| Bermeo Arcos Juan Pablo | Sub – Director General | 08-04-2015 | 31-01-2016 |
| | Sub – Director General de Control | 01-02-2016 | 30-06-2016 |
| Saud Endara Andrea Pamela | Coordinadora General de Asesoría Jurídica | 28-02-2015 | 30-06-2016 |
| Verónica Cecilia Buendía García | Coordinadora Técnica de Innovación Tecnológica | 06-02-2014 | 30-06-2016 |
| Rommel Javier Tejada Minango | Asesor – Director de Estudios de Contratación Pública, encargado | 07-05-2015 | 30-06-2016 |
| Fabricio Ramiro Rivera Zapata | Director de Gestión Documental y Archivo | 01-02-2016 | 30-06-2016 |
| Daniel Ismael López Salcedo | Asesor – Lider de Proyecto | 13-04-2015 | 30-06-2016 |
| Pablo Manuel Benitez Bermeo | Coordinador General Administrativo – Financiero - Presidente del Comité de Subastas | 25-03-2015 | 30-06-2016 |
| Andrea Fernanda Vacas Chamorro | Directora Financiera | 10-07-2015 | 30-06-2016 |
| Pablo Manuel Benitez Bermeo | Coordinador General Administrativo Financiero- Presidente de la Comisión Técnica | 25-03-2015 | 30-06-2016 |

Handwritten signature



CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
DETALLE DE EMPRESAS QUE NO HAN SIDO SANCIONADAS
AL 30 DE JUNIO DE 2016

ANEXO 3

| PROVEEDOR | PROCESO | OBSERVACION | NUMERO DE PROVEEDORES | FECHA FINAL DE LA PUJA - CRONOGRAMA DEL PORTAL | FECHA LIMITE DE ENTREGA DE DOCUMENTACION - CRONOGRAMA DEL PORTAL | DIAS TRANSCURRIDOS |
|--|------------------|---|-----------------------|---|--|--------------------|
| SUBANFARMACUENTAS EN PARTICIPACION | SICM-047-2016 | Proveedor que ganó la puja no presentó la documentación | 1 | 18/02/2016 | 18/02/2016 | 42 |
| SUBANFARMACUENTAS EN PARTICIPACION | SICM-126-2016 | Proveedor que no participó en la puja | 3 | 17/02/2016 | 17/02/2016 | 34 |
| REPRESENTACIONES MEDICAS FARMACENT CORP CIA LTDA | SICM-178-2016 | Proveedor que no participó en la puja | 1 | 17/02/2016 | 17/02/2016 | 34 |
| REPRESENTACIONES MEDICAS FARMACENT CORP CIA LTDA | SICM-179-2016 | Proveedor que no participó en la puja | 3 | 17/02/2016 | 17/02/2016 | 34 |
| REPRESENTACIONES MEDICAS FARMACENT CORP CIA LTDA | SICM-202-2016 | Proveedor que no participó en la puja | 1 | 16/02/2016 | 16/02/2016 | 37 |
| TECNOLOGIAS DEL ECUADOR S A SICM-285-2016 | SICM-285-2016 | Proveedor que no participó en la puja | 15 | 24/02/2016 | 24/02/2016 | 32 |
| MICAN LABORATORIOS INT'L LTD | SICM-285-2016 | Proveedor que no participó en la puja | 15 | 24/02/2016 | 24/02/2016 | 32 |
| SERVICIOS NACIONALES EMPRESARIALES A SEMAEMPRE | SICM-285-2016 | Proveedor que no participó en la puja | 15 | 24/02/2016 | 24/02/2016 | 32 |
| MEDIANFARMAS INT'L LTD | SICM-285-2016 | Proveedor que no participó en la puja | 15 | 24/02/2016 | 24/02/2016 | 32 |
| GENCOM S A | SICM-285-2016 | Proveedor que no participó en la puja | 15 | 24/02/2016 | 24/02/2016 | 32 |
| QUILPHARM LABORATORIO FARMACEUTICO S A | SICM-285-2016 | Proveedor que no participó en la puja | 15 | 24/02/2016 | 24/02/2016 | 32 |
| LEBENFARMA S A | SICM-285-2016 | Proveedor que no participó en la puja | 15 | 24/02/2016 | 24/02/2016 | 32 |
| REPRESENTACIONES MEDICAS FARMACENT CORP CIA LTDA | SICM-285-2016 | Proveedor que no participó en la puja | 15 | 24/02/2016 | 24/02/2016 | 32 |
| MEDICARE S A | SICM-285-2016 | Proveedor que no participó en la puja | 15 | 24/02/2016 | 24/02/2016 | 32 |
| INDULGEC S A | SICM-285-2016 | Proveedor que no participó en la puja | 15 | 24/02/2016 | 24/02/2016 | 32 |
| REPRESENTACIONES MEDICAS FARMACENT CORP CIA LTDA | SICM-413-2016 | Proveedor que no participó en la puja | 2 | 17/02/2016 | 17/02/2016 | 34 |
| MERCATTI S A MERCATTISA | SICM-554-2016-B | Proveedor que no participó en la puja | 2 | 17/02/2016 | 17/02/2016 | 34 |
| LABORATORIOS APODOSHARMA CIA LTDA | SICM-554-2016-B | Proveedor que no participó en la puja | 2 | 17/02/2016 | 17/02/2016 | 34 |
| OUTS FARMACEUTICA ECUADOR S A | SICM-744-2016-A | Proveedor que no participó en la puja | 13 | 24/02/2016 | 24/02/2016 | 32 |
| CORPORACION MAGMA ECUADOR S A | SICM-744-2016-A | Proveedor que no participó en la puja | 13 | 24/02/2016 | 24/02/2016 | 32 |
| ECOD MEDICAL S A | SICM-744-2016-A | Proveedor que no participó en la puja | 13 | 24/02/2016 | 24/02/2016 | 32 |
| OLEUMPTIC CIA LTDA DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA | SICM-744-2016-A | Proveedor que no participó en la puja | 13 | 24/02/2016 | 24/02/2016 | 32 |
| LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO SA | SICM-744-2016-A | Proveedor que no participó en la puja | 13 | 24/02/2016 | 24/02/2016 | 32 |
| MOYA MURILLO MARIA LUISA | SICM-744-2016-A | Proveedor que no participó en la puja | 13 | 24/02/2016 | 24/02/2016 | 32 |
| GLOBALRENT S A | SICM-744-2016-A | Proveedor que no participó en la puja | 13 | 24/02/2016 | 24/02/2016 | 32 |
| MEDICATTI S A MERCATTISA | SICM-744-2016-A | Proveedor que no participó en la puja | 13 | 24/02/2016 | 24/02/2016 | 32 |
| REPRESENTACIONES MEDICAS FARMACENT CORP CIA LTDA | SICM-744-2016-A | Proveedor que no participó en la puja | 13 | 24/02/2016 | 24/02/2016 | 32 |
| SANDOVAN YANEZ MARIA MELBA | SICM-744-2016-A | Proveedor que no participó en la puja | 13 | 24/02/2016 | 24/02/2016 | 32 |
| GE MEDIC S A | SICM-744-2016-A | Proveedor que no participó en la puja | 13 | 24/02/2016 | 24/02/2016 | 32 |
| SALAVARRIA AVILES WILLIAM FRANKLIN | SICM-747-2016 | Proveedor que no participó en la puja | 2 | 24/02/2016 | 24/02/2016 | 32 |
| REPRESENTACIONES MEDICAS FARMACENT CORP CIA LTDA | SICM-747-2016 | Proveedor que no participó en la puja | 2 | 24/02/2016 | 24/02/2016 | 32 |
| NOVARTIS ECUADOR S A | SICM-1306-2016-C | Proveedor que no participó en la puja | 3 | 17/02/2016 | 17/02/2016 | 34 |
| ALIVE S A | SICM-209-2016-B | Proveedores que no se presentaron a la negociación | 3 | 17/02/2016 | 17/02/2016 | 34 |
| LABORATORIOS APODOSHARMA CIA LTDA | SICM-048-2016 | Proveedores no participan en la puja | 4 | 8/02/2016 | 8/02/2016 | 83 |
| LABORATORIOS PORTUGAL S A PORTULABEA | SICM-048-2016 | Proveedores no participan en la puja | 4 | 8/02/2016 | 8/02/2016 | 83 |
| LEBENFARMA S A | SICM-048-2016 | Proveedores no participan en la puja | 4 | 8/02/2016 | 8/02/2016 | 83 |
| REPRESENTACIONES MEDICAS FARMACENT CORP CIA LTDA | SICM-048-2016 | Proveedores no participan en la puja | 4 | 8/02/2016 | 8/02/2016 | 83 |
| PRODUCTOS ECUATORIANOS FARMACEUTICOS S A PRODEFARM | SICM-048-2016 | Proveedores no participan en la puja | 4 | 8/02/2016 | 8/02/2016 | 83 |
| GENGENS AMERICANOS GERMANICA S A | SICM-048-2016 | Proveedores no participan en la puja | 4 | 8/02/2016 | 8/02/2016 | 83 |
| PRODUCTOS DEL HOGAR PRODEHOGAR CIA LTDA | SICM-048-2016 | Proveedores no participan en la puja | 4 | 8/02/2016 | 8/02/2016 | 83 |
| MEDETHICALS CIA LTDA | SICM-048-2016 | Proveedores no participan en la puja | 4 | 8/02/2016 | 8/02/2016 | 83 |
| REPRESENTACIONES MEDICAS FARMACENT CORP CIA LTDA | SICM-065-2016-B | Proveedores no se presentaron a la negociación | 1 | 8/02/2016 | 8/02/2016 | 85 |
| R & P COMPANY SRL | SICM-065-2016-B | Proveedores no participan en la puja | 3 | 8/02/2016 | 8/02/2016 | 85 |
| LABORATORIOS APODOSHARMA CIA LTDA | SICM-065-2016-B | Proveedores no participan en la puja | 3 | 8/02/2016 | 8/02/2016 | 85 |
| OUTS FARMACEUTICA ECUADOR S A | SICM-065-2016-B | Proveedores no participan en la puja | 3 | 8/02/2016 | 8/02/2016 | 85 |
| PRODUCTOS DEL HOGAR PRODEHOGAR CIA LTDA | SICM-065-2016-B | Proveedores no participan en la puja | 3 | 8/02/2016 | 8/02/2016 | 85 |
| ECUBIOESTERIL S A | SICM-065-2016-B | Proveedor ganador de puja que no presentó documentación | 2 | 9/02/2016 | 9/02/2016 | 31 |
| SHARITA PARENTHAL | SICM-066-2016-B | Proveedor ganador de puja que no presentó documentación | 2 | 9/02/2016 | 9/02/2016 | 31 |
| SHURAN PHARMA | SICM-048-2016-B | Proveedor ganador de puja que no presentó documentación | 2 | 8/02/2016 | 8/02/2016 | 7 |
| REPRESENTACIONES MEDICAS FARMACENT CORP CIA LTDA | SICM-286-2016 | Nabifarmas | 2 | 5/02/2016 | 5/02/2016 | 21 |
| LABORATORIOS SIBA S A | SICM-286-2016 | Proveedores no participan en la puja | 3 | 16/02/2016 | 16/02/2016 | 25 |
| LABORATORIOS SIBA S A | SICM-286-2016 | Proveedores no participan en la puja | 3 | 16/02/2016 | 16/02/2016 | 25 |
| FARMATEVA | SICM-066-2016 | Proveedor que se retiró a tiempo por lo que se declaró el proceso | 1 | 4/02/2016 | 4/02/2016 | 14 |
| EMPEE CIA LTDA SIBA ECUADOR FARMACEUTICA | SICM-333-2016 | Proveedores no participan en la puja | 2 | 16/02/2016 | 16/02/2016 | 33 |
| REPRESENTACIONES MEDICAS FARMACENT CORP CIA LTDA | SICM-333-2016 | Proveedores no participan en la puja | 2 | 16/02/2016 | 16/02/2016 | 33 |
| REPRESENTACIONES MEDICAS FARMACENT CORP CIA LTDA | SICM-333-2016 | Proveedores no participan en la puja | 2 | 16/02/2016 | 16/02/2016 | 33 |

100

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
 DETALLE DE EMPRESAS QUE NO HAN SIDO SANCIONADAS
 AL 30 DE JUNIO DE 2016



| PROVEEDOR | PROCESO | OBSERVACION | NUMERO DE PROVEEDORES | FECHA FINAL DE LA PUNTA CRONOMETRADA DEL PORTAL | FECHA LIMITE DE EN REGISTRO CRONOMETRADA DEL PORTAL | DIAS TRANSCURRIDOS |
|-------------------------------|---------------|--|-----------------------|--|--|--------------------|
| CUADRO SALUD COLOMBIA IPS SAS | SICM-374-2016 | Proveedor ganador de 248 que no presento documentación | 2 | 13/02/16 | 13/02/16 | 2 |
| KRONOS LABORATORIOS C LTDA | SICV-374-2016 | Proveedor ganador de 248 que no presento documentación | 2 | 13/02/16 | 13/02/16 | 2 |

[Handwritten signature]